

ASUNTO: Traslado de la Resolución N° 36/2018 de la Presidencia del IMDEEC, toma de razón de fecha 19 de enero de 2018.

La Presidenta del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de "incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017, segundo periodo, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Pago de las Subvenciones concedidas a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo", cuyo literal se transcribe:

"ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo Rector del IMDEEC en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2017, Punto n° 3º, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases Reguladoras de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", delegando la facultad de resolver la referida convocatoria en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que, en su caso, pudieran presentarse.

SEGUNDO: Las Bases Reguladoras de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017" fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n° 68 de fecha 10 de abril de 2017.

TERCERO: Con fecha 24 de noviembre de 2017 se resuelve por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, la **Resolución Provisional n° 452/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 28 de noviembre de 2017**, y dando cumplimiento al punto 13.4 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de referencia que establece que: "La notificación de la resolución (provisional y definitiva) a los interesados se realizará conforme los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación y publicación a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, se publica en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba", se realiza la misma, dando inicio al periodo de alegaciones con fecha 28 de noviembre de 2017, siendo el último día de plazo para su presentación el 14 de diciembre de 2017

CUARTO: Con fecha 19 de diciembre de 2017 se resuelve por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, la **Resolución Definitiva n° 487/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 20 de diciembre de 2017**.

QUINTO: En la **Resolución Definitiva n° 487/2017** en el punto SEXTO se establece: "Aprobar la Concesión de Subvención a la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **299.884,55- €.**"

Código Seguro de verificación: aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==	PÁGINA 1/9



aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==

SEXO: En la Resolución Definitiva nº 487/2017 en el punto DÉCIMO se establece: "Proceder a notificar por los medios establecidos en la cláusula 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la presente Resolución Definitiva de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo" a las empresas beneficiarias, tras lo cual, se concede un plazo de 10 días hábiles para que comuniquen la aceptación de la Subvención concedida, según modelo página 11, y, por otra parte, para que procedan a cumplir con la obligación de publicidad contenida en el Anexo II de dichas bases".

SEPTIMO: En la página 11 de la solicitud "MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases Reguladoras de la Convocatoria. En dicho modelo se expone a tenor del siguiente texto literal:

"EXPONE:

1º Que ha sido notificada a esta Empresa la resolución de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", por la que se le concede una subvención por un importe total de €.

2º. - Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención y por medio del presente escrito, **SE ACEPTA** en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las presentes bases y presenta la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión
- Justificación de haber adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC, mediante la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", (art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), una vez recibida la resolución de concesión, conforme el Anexo II de la presente Convocatoria.

3º.- **Declara** estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.

4º.- **Solicita** el pago de la misma."


OCTAVO: El punto 14.- de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, "OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS", en el apartado primero establece: "Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, **con anterioridad** a dictarse la propuesta de resolución de concesión y **realizar la propuesta de pago de la subvención.**"

SITUACIÓN EMPRESAS BENEFICIARIAS

Tras notificar resolución a las empresas beneficiarias, por los medios establecidos en el punto 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la Resolución Definitiva nº 474/2017 de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo", las entidades beneficiarias en su mayoría han:

- Comunicado la aceptación de la Subvención concedida, según modelo página 11.
- Cumplido con la obligación de publicidad contenida en el Anexo II de las presentes bases.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión.

Código Seguro de verificación: aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==			

- Declarado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.


Excepto las que al margen se relacionan, las cuales:

- Han presentado escrito de renuncia de la subvención concedida y además en y/o han causado baja en el régimen de autónomos de la persona emprendedora (se adjunta escrito de las renunciaciones e informe de vida laboral de las personas emprendedoras).
- O **no** han adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida.
- O **no** han acreditado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con anterioridad a la presente propuesta de pago.

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
CARRASCO URBANO, LUCIA M ^º	30961448K	300,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 16/01/2017 no se encuentra al corriente con el Ayuntamiento de Córdoba.
DORADO FRUCTUOSO, RAFAEL	30818251E	340,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 10/01/2018 no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal. Por lo que incumpliría el punto 14.- de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, "OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS", apartado primero: "Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y realizar la propuesta de pago de la subvención."
DULCECO EL BRILLANTE, S.L.U.	B56072846	1.033,53	Envía por correo electrónico de notificaciones reseñado en la solicitud del incentivo, el 9 de enero de 2018, y nº de Entrada: E-0145, renuncia de la subvención de Dulceco El Brillante, S.L., adjuntando documento con el siguiente tenor literal: "CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2017 Entidad solicitante: DULCECO EL BRILLANTE, S.L. Oscar Ocaña García, mayor de edad, provisto de D.N.I. 30.944.999-V y con domicilio en C/ Arquitecto Juan de Ochoa, Nº 2, como administrador de la empresa DULCECO EL BRILLANTE, S.L., de la forma que más y mejor proceda, EXPONE: Que con fecha 3 de Julio de 2017 se presenta ante ese organismo solicitud de ayuda más arriba reseñada. Se adjunta 1ª hoja solicitud. Que el promotor RENUNCIA a la mencionada solicitud de ayuda. Por todo ello,

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==			

			<p>SOLICITO acepten renuncia a la presente solicitud, se sirvan adjuntar este escrito al expediente de su razón, y se proceda al archivo del mismo".</p> <p>Así mismo esta empresa, a fecha 15/01/2018, tiene deudas con la Tesorería de la Seguridad Social.</p> <p>Por otro lado, la misma no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
GARRIDO AGUILAR, M ^a JOSEFA	30523204L	1.705,48	<p>Envía por el correo electrónico de la asesoría, al que se le da nº E-0137 de Registro de Entrada de Documentos el 08/01/2018, indicando: "Buenas tardes, por orden de nuestro cliente María Josefa Garrido Aguilar con DNI 030523204L, ruego den por desistida en su solicitud de incentivos al autónomo, al existir deudas provenientes de su exmarido que no le permiten obtener certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, saludos."</p> <p>Además, esta empresa a fecha 15/01/2018, tiene deuda con la Agencia Tributaria Estatal.</p> <p>Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
JURADO LOZANO, ISABEL FATIMA	30992388A	550,00	<p>Presenta Instancia el Registro de Documentos del IMDEEC, con número de Entrada: E/0095, de 5 de enero de 2018, en la que comunica a tenor literal:</p> <p>"EXPONE: Renuncio a los incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2017 2º período porque estoy de baja en la actividad. SOLICITA. Sea tenido en cuenta".</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma</p>
LOPEZ FERNANDEZ, JOSEFA	30446117M	300,00	<p>Presenta Instancia en el Registro de Documentos del IMDEEC, con número de Entrada: E/0081, de 5 de enero de 2018, en la que comunica a tenor literal:</p> <p>"EXPONE: Renuncio al incentivo de la 2ª convocatoria de autónomo, emprendimiento y proyectos de Autoempleo por cierre del negocio".</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma</p>
OROZCO CANO, GLORIA PATRICIA	X1670684X	2.088,10	<p>Presenta Instancia en el Registro de Documentos del IMDEEC, con número de Entrada: E/159, de 11 de enero de 2018, en la que comunica a tenor literal:</p> <p>EXPONE: " en relación a la convocatoria de incentivo al autónomo emprendimiento y proyecto de autoempleo, les comunico que renuncio a la ayuda x una deuda pendiente con el ayuntamiento y seguridad social.</p> <p>SOLICITA:</p>

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==			

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
			<p>Se a tenido encueta"</p> <p>Además esta empresa a fecha 15/01/2018, tiene deuda con la Tesorería de la Seguridad Social.</p> <p>Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
PEREZ NARANJO, ANA ISABEL	44366637M	390,00	<p>Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p> <p>Además esta empresa a fecha 10/01/2018, no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.</p>
REIGAL ALMAGRO, MARTA	45889994A	390,00	<p>Presenta escrito en el Registro del IMDEEC, con número de Entrada: E/ 136, de 8 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:</p> <p>"Dª Marta Reigal Almagro con DNI nº 45.889.994 A renuncia a la subvención de la convocatoria de Incentivos al Autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2017 por importe de 390 €, al darse de baja en el régimen de autónomos con fecha 30/11/2017."</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
TAPIA CASTRO, JUAN ANTONIO	30512743T	643,26	<p>Presenta Instancia en el Registro de Documentos del IMDEEC, el día 27 de diciembre de 2017, con número de entrada: E/ 3432/17, con el siguiente tenor literal:</p> <p>"EXPONE: Yo Juan Antonio Tapia Castro autónomo renuncio a la ayuda a los incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2017</p> <p>SOLICITA: Conste la renuncia a todos los efectos"</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
	TOTAL	7.740,37 €	

PROPUESTA


A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor propone al Órgano Concedente, la Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector, que dicte **RESOLUCIÓN** para el Pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período", en los siguientes términos:

Página 5 de 9

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29 · ext. 2

web: imdeec.es

Código Seguro de verificación: aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==			

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones cursadas por las empresas beneficiarias a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
DULCECO EL BRILLANTE, S.L.U.	B56072846	1.033,53
GARRIDO AGUILAR, Mª JOSEFA	30523204L	1.705,48
JURADO LOZANO, ISABEL FATIMA	30992388A	550,00
LOPEZ FERNANDEZ, JOSEFA	30446117M	300,00
OROZCO CANO, GLORIA PATRICIA	X1670684X	2.088,10
REIGAL ALMAGRO, MARTA	45889994A	390,00
TAPIA CASTRO, JUAN ANTONIO	30512743T	643,26
Total		6.710,37 €

SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
CARRASCO URBANO, LUCIA Mª	30961448K	300,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 16/01/2017 no se encuentra al corriente con el Ayuntamiento de Córdoba.
DORADO FRUCTUOSO RAFAEL	30818251E	340,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 10/01/2018 no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal..
PEREZ NARANJO, ANA ISABEL	44366637M	390,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 10/01/2018, no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
Total		1.030,00 €	

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, conforme al punto SEXTO: "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **299.884,55- €.**", **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (PRIMERO Y SEGUNDO) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 6.710,37 € y 1.030,00 €, respectivamente).

CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio. Lo que se firma en Córdoba a 16 de enero de dos mil dieciocho.

LA TÉCNICA INSTRUCTORA
DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

M^a Ángeles Santander Bardají


Vº y conforme

La jefa del Dpto.

Francisca Higuera Fernández"

Código Seguro de verificación: aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==	PÁGINA 7/9


aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de abril de 2017** vengo a dictar la presente:


RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones cursadas por las empresas beneficiarias a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
DULCECO EL BRILLANTE, S.L.U.	B56072846	1.033,53
GARRIDO AGUILAR, M ^º JOSEFA	30523204L	1.705,48
JURADO LOZANO, ISABEL FATIMA	30992388A	550,00
LOPEZ FERNANDEZ, JOSEFA	30446117M	300,00
OROZCO CANO, GLORIA PATRICIA	X1670684X	2.088,10
REIGAL ALMAGRO, MARTA	45889994A	390,00
TAPIA CASTRO, JUAN ANTONIO	30512743T	643,26
Total		6.710,37 €

SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
CARRASCO URBANO, LUCIA M ^º	30961448K	300,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 16/01/2017 no se encuentra al corriente con el Ayuntamiento de Córdoba.
DORADO FRUCTUOSO, RAFAEL	30818251E	340,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 10/01/2018 no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
PEREZ NARANJO, ANA ISABEL	44366637M	390,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma. Además esta empresa a fecha 10/01/2018, no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
Total		1.030,00 €	

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2q==			

TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 487/2017**, conforme al punto SEXTO: "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **299.884,55- €.**", **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (PRIMERO Y SEGUNDO) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 6.710,37 € y 1.030,00 €, respectivamente).

CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Período", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.


En Córdoba.

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
 (fecha y firma electrónica)"

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición adicional décimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación, (en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba) ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente

Córdoba
 EL SECRETARIO DELEGADO GENERAL DEL IMDEEC
 Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380
 Fdo.: Alfonso Ceballos León
 (Fecha y Firma electrónica)

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9
 aFzuc4n4Mym85H0bAv8N2g==			